

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 220/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado al H. Concejo por Nota Nº 2.265 de fecha 8 de abril de 2.013, que solicita otorgar la autorización al Intendente Municipal para tramitar una operación de Leasing, entre la Municipalidad de Recreo y Nación Leasing SA, a los fines de posibilitar por medio de dicho sistema la incorporación de una motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que la autorización a la que refiere el Visto es requisito indispensable para el comienzo del trámite, posteriormente, el DEM deberá remitir al Concejo, para su aprobación, el contrato de leasing con todos los detalles de la operación;

Que el Art. 1º de la Ley Nacional Nº 25.248 expresa que en el contrato de leasing el dador conviene transferir al tomador la tenencia de un bien cierto y determinado para su uso y goce, contra el pago de un canon y le confiere una opción de compra por un precio. Es decir, el tomador tiene el derecho pero no la obligación de comprar el bien. El tomador puede usar y gozar del bien objeto del leasing conforme su destino pero no puede venderlo, gravarlo, ni disponer de él;

Que se observa como interesante y conveniente efectivizar este contrato, ya que el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 494/2012, el cual establece una bonificación del 7,5 p.p.a (puntos porcentuales anuales) en la tasa de interés vigente para este tipo de operaciones;

Que el Leasing constituye una excelente alternativa que permitirá al municipio local contar con una maquinaria de vital importancia para prestación de los servicios públicos;

Que resulta oportuno señalar que nuestra ciudad cuenta con una red de caminos rurales de 107 km y de aproximadamente 650 cuadras con mejorado entre la zona urbana y suburbana, lo que requiere su mantenimiento periódico para asegurar la buena circulación de maquinarias y rodados;

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal tiene planeado concretar proyectos de inversión, entre los cuales se destacan obras de construcción de cordón cuneta y ripiado de calles, lo que también hace imperioso contar con esta maquinaria vial;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal Don Mario Luis Formento – DNI N° 12.711.386- a tramitar ante Nación Leasing SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora, por hasta la suma máxima de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000) sin IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Recreo en concepto de Derecho de Registro, Inspección e Higiene de la firma Maycar SA.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 04/2013 del 08/04/2013.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2071/2013.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1272/2013 DEL 10/04/2013.